



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Gobierno Regional Amazonas

Unidad de Gestión Educativa Local Intercultural Bilingüe Condorcanqui



Resolución Directoral Sub Regional Sectorial N° 000128-2024 Gobierno Regional Amazonas/UGEL IB-C

Santa María de Nieva,

02 FEB 2024

VISTO, el INFORME N° 021-2024/MINEDU-GOB.REG.AMAZONAS/DRE-A/UGEL-C/ADM//RR.HH, de fecha 25 de enero 2024, sobre DESTAQUE POR UNIDAD FAMILIAR a favor del Personal Docente **ELMER VALLEJOS VALVERDE**, y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local Intercultural Bilingüe Condorcanqui, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302, que modifica el primer párrafo del Artículo 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, es Política de la Unidad de Gestión Local de Condorcanqui, como Instancia de Gestión descentralizada del Gobierno Regional Amazonas, velar por el normal funcionamiento de las diferentes Instituciones Educativas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 011-2018-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el procedimiento para el destaque de profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, con Oficio N° 01556-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 01172-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, elaborado por la Dirección Técnico Normativa de los docentes, dependiente de la referida Dirección General, a través del cual se sustenta la necesidad de derogar la Resolución Ministerial N° 011-2018-MINEDU y de aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procedimientos para el destaque de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", Resolución Ministerial N° 150-2022-MINEDU;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la carrera pública magisterial;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley N° 29944, y de Reforma Magisterial, el destaque es la acción de personal que autoriza el desplazamiento temporal de un profesor a otra instancia a pedido de esta, debidamente fundamentado, para desempeñar funciones en la entidad de destino;

Que, el numeral 171.1 del artículo 171 del Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que el destaque es el desplazamiento temporal y excepcional de un profesor nombrado a una plaza vacante presupuestada de la misma u otra Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, para desempeñar el mismo cargo; y que se otorga previa autorización de la entidad de origen y a solicitud de la entidad de destino, Considerando la Necesidad Institucional, Razones De Salud y Unidad Familiar.

Que, los artículos 172, 173 y 174 del precitado Reglamento establecen que el destaque de un profesor se puede efectuar entre instituciones educativas de una misma Unidad de Gestión Educativa Local, entre instituciones educativas pertenecientes a distintas Unidades de Gestión Educativa Local, o entre sedes administrativas de las unidades de Gestión Educativa Local, Direcciones Regionales de Educación y el ministerio de Educación;

Unidad de Gestión Educativa Local Condorcanqui Área de Administración - Personal "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo" Estando a lo solicitado por la interesada, a lo informado por la Comisión de Destaque, del personal docente de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Condorcanqui, que para el efecto se conformó, a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista del Equipo de Personal y a lo visado por los Jefes de las Áreas de Personal, Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local Condorcanqui, y;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Gobierno Regional Amazonas

Unidad de Gestión Educativa Local Intercultural Bilingüe Condorcanqui



Resolución Directoral Sub Regional Sectorial N° 000128 2024 Gobierno Regional Amazonas/UGEL IB-C

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Ley N° 27815 Ley del código de Ética de la Función Pública, Ley Orgánica de gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria N° 27902, Resolución Ministerial N° 150-2022-MINEDU, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local - Condorcanqui, aprobado por el Gobierno Regional de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESTACAR POR UNIDAD FAMILIAR, a partir del 01

de marzo al 31 de diciembre del 2024 y/ o hasta nueva disposición administrativa, a la docente que a continuación se detalla.

A: ELMER VALLEJOS VALVERDE.

DATOS	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN DE DESTINO
DNI N°	16707745	16707745
CODIGO MODULAR N°	1016707745	1016707745
FECHA DE NAC.	23/06/1970	23/06/1970
SEXO	Masculino	Masculino
ESPECIALIDAD	Comunicación	Comunicación
CONDICION	Nombrado	Nombrado
CARGO	Profesor	Profesor
ESCALA REM.	Primera Escala	Primera Escala
JORNADA LABORAL	30	30
UGEL	Condorcanqui	Condorcanqui
CENTRO DE TRABAJO	Manuel Gonzales Prada	Nuevo Seasmí
LUGAR DIST. PROV.	José Olaya- Nieva-Condorcanqui	Nuevo Seasmí- Nieva-Condorcanqui
DEPARTAMENTO	Amazonas	Amazonas
TIEMPO DE SERVICIO	Veintiséis (26) años, Un (01) mes y Ocho (08) días	Veintiséis (26) años, Un (01) mes y Ocho (08) días
CODIGO DE PLAZA	1142414514P4	921291219017
MOTIVO DE LA VACANTE	PAP APROBADO	OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y a las Instancias Administrativas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.

Lic. Percy TUESTA MENDOZA
Director del Programa Sectorial III
Unidad Ejecutora 302 Educación Condorcanqui

PTM/DPS (a) III
CFM/DGI
CEMS/ADM
EGG/APER



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES
Tramite Documentario
Tec. Elmer Ochoa Uriarte
TECNICO ADMINISTRATIVO
C.M. N°1041863230